



**REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

**RESOLUCION CONVENIOS IES No. 15 DE 2016
(21 de Julio de 2016)**

"Por medio de la cual la Sala Plena aprueba y ordena la expedición de matrículas profesionales de arquitectos
Convenio Corporación Universitaria del Caribe Cecar"

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que los ciudadanos que se enlistan en la parte resolutive del presente acto administrativo, han formulado solicitud de matrícula profesional como profesionales de la arquitectura.

Que para acreditar el derecho solicitado de matrícula profesional de arquitecto, presentaron los siguientes documentos:

- * Original firmado del formulario de solicitud debidamente diligenciado.
- * Fotocopia simple, legible y completa del documento de identidad.
- * Copia legible y completa del recibo de consignación de los derechos de matrícula profesional de arquitecto.

Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte de la Corporación Universitaria del Caribe Cecar se pudo constatar que los profesionales que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo, han cursado y aprobado sus estudios como profesionales de la Arquitectura.

Que los formularios debidamente diligenciados y sus anexos, han sido revisados por el Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual da fe que las solicitudes cumplen con los requisitos legales pertinentes.

En merito de lo expuesto la Sala Plena:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y asignar las matrículas profesionales para que puedan ejercer legalmente la profesión de la Arquitectura, únicamente en cuanto se refiere a su denominación en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, a los profesionales que a continuación se relacionan:

Profesionales

Corporación Universitaria del Caribe - Cecar

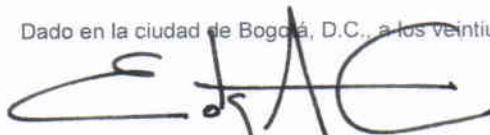
1. ALBERTO ANDRES	DURAN GARCIA	C.C. 1102856646 de Sincelejo - A6152016-1102856646
2. ANA LUZ	BARRETO BERRIO	C.C. 1102857364 de Sincelejo - A6152016-1102857364
3. ANDRES FELIPE	HERNANDEZ GONZALEZ	C.C. 1102856386 de Sincelejo - A6152016-1102856386
4. CARMEN ELENA	ARROYO GUERRA	C.C. 1066185294 de Chinu - A6152016-1066185294
5. CESAR ALFONSO	RIVERA ANAYA	C.C. 1102862717 de Sincelejo - A6152016-1102862717
6. EMIRO CARLOS	PEREZ HERAZO	C.C. 1102860058 de Sincelejo - A6152016-1102860058
7. GUSTAVO ADOLFO	BARBOSA LOPEZ	C.C. 1102859808 de Sincelejo - A6152016-1102859808
8. GUSTAVO ANDRES	JIMENEZ PEREZ	C.C. 1102858607 de Sincelejo - A6152016-1102858607
9. JOSE ALFONSO	MARTINEZ VASQUEZ	C.C. 1066183432 de Chinu - A6152016-1066183432
10. JOSE CARLOS	CASTILLO FIGUEROA	C.C. 1066173059 de Chinu - A6152016-1066173059
11. KARINA ISABEL	MENDEZ ROMERO	C.C. 1102860437 de Sincelejo - A6152016-1102860437
12. LAURA DEL CARMEN	CAVADIA CHICA	C.C. 1131106857 de Coveñas - A6152016-1131106857
13. LIDA LICETH	BAENA DIAZ	C.C. 1103217941 de Los Palmitos - A6152016-1103217941
14. LUIS ALEJANDRO	URANGO BENITEZ	C.C. 1102859206 de Sincelejo - A6152016-1102859206
15. LUIS CARLOS	BOHORQUEZ PEÑA	C.C. 1102861818 de Sincelejo - A6152016-1102861818
16. OMAR DE JESUS	HERAZO GOMEZ	C.C. 1103103316 de Corozal - A6152016-1103103316
17. ONEL JOSE	GARCIA PERTUZ	C.C. 1102833339 de Sincelejo - A6152016-1102833339
18. ROGER AMAURY	ARCIA CHICA	C.C. 1102121423 de La Unión - A6152016-1102121423

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitecto, e inscribir en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura por intermedio de la Oficina Administrativa y Financiera del CPNAA.



ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2016).


EDGAR ALONSO CARDENAS SPITTIA
 Presidente de Sala


FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI
 Secretario de Sala

NOMBRE	PROYECTO		REVISO		FIRMA
	NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
			Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	
Jhon Jairo Rodríguez Ladrón	Profesional Universitario	Código 02			
	Grado 01	Oficina Administrativa y Financiera			